

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.****Decreto**

Secretaría General

Habiendo manifestado esta Alcaldía-Presidencia a la Comisión Informativa Permanente General su voluntad de delegar la presidencia efectiva suplente de la Comisión Informativa Permanente General en el Teniente de Alcalde, José Manuel Vera Muñoz, tras la renuncia presentada por la concejala Isabel María Butrón García.

Formulada propuesta por la Comisión Informativa Permanente General en su sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2024, procede la designación de la Presidencia efectiva suplente de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y 125 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), **RESUELVO:**

Primero: Delegar la Presidencia efectiva suplente de la Comisión Informativa Permanente General en el Teniente de Alcalde José Manuel Vera Muñoz.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos de la aceptación del régimen competencial que supone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF.

En este sentido, esta delegación requerirá para su eficacia su aceptación por parte del Concejal afectado. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

Tercero: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión Informativa Permanente General y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebren con posterioridad a la presente resolución, según lo dispuesto por el artículo 44.4 del ROF.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1470c131401107e80c4090b21M>

100671a1470c131401107e80c4090b21M

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	19/09/2024 11:33:10
31399573L JOSÉ MARÍA ROMÁN (R: P1101500E)	19/09/2024 11:31:57